

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	"	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.	
Id. Juzgados Municipales y Comarcales	1,50	"	
Id. Id. de Paz	1	"	
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

**Secretarías de segunda categoría**  
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), don Roberto Suárez Fernández.

**Depositarias de Fondos**  
Ayuntamiento de Aller (Oviedo), don Manuel Toribio Lemes.

Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), don Juan A. Suárez Robledal.

Ayuntamiento de Siero (Oviedo), don Pedro Olalla Pérez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia o en el plazo de quince días en el caso contrario.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de po-

sesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días. Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los 6 meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(B. O. E. núm. 181, fecha 30-7-58).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y art. 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes.

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C. V. de la aldea de Acebal a la carretera de Torrelavega a Oviedo, en Siero; presupuesto, 60.000 pesetas.

C. V. de Santa Eulalia de Busloñe al Campo por Castandiego, en Morcín; 75.000 pesetas.

C. V. de la carretera de Sahagún a Arriendas a Sames, en Amieva; 58.974,36 pesetas.

C. V. de Inguanzo a Puente Inguanzo, en Cabrales; 58.974,36 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de

condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

C. V. de la aldea de Acebal a la carretera de Torrelavega a Oviedo, en el plazo de cuatro meses.

C. V. del de Santa Eulalia de Busloñe al Campo, por Castandiego, en el plazo de cuatro meses.

C. V. de la carretera de Sahagún a Arriendas a Sames, en el plazo de tres meses.

C. V. de Inguanzo a Puente Inguanzo, en el plazo de tres meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D. ...., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de ....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra .....  
Lugar .....  
Presupuesto .....  
Total .....

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de ..... pesetas, equivalente a una baja del ..... %, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 11 de agosto de 1958.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario, Ramón Bances.

—:—

### Convocatoria para cubrir, mediante Concurso Examen dos plazas de Recaudadores de Arbitrios Provinciales.

Vacantes dos plazas de Recaudadores de Arbitrios provinciales, de tercera categoría, con destino en Santa Eulalia de Oscos y Peña-fuente (Grandas de Salime), al servicio de esta Excm. Diputación provincial, dotadas con el haber anual de 12.500 pesetas y demás emolumentos reglamentarios, se anuncia su provisión en propiedad de acuerdo con las prescripciones de la Sección primera, del Capítulo III del Título III del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957. Es-

te concurso examen se regirá por las siguientes

### Bases:

Primera. Podrán tomar parte en el mismo los españoles, varones, mayores de 21 años, sin exceder de 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias; carezcan de antecedentes penales; gocen de buena conducta privada y político-social; no padezcan enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo, siendo normales sus facultades y aptitudes visual, auditiva, manual y locomotriz; y no posean ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local antes mencionado. El exceso del límite máximo de edad señalado anteriormente se comensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local. Los aspirantes harán constar su domicilio a efecto de notificaciones.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-examen, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, inexcusablemente dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 9 a 14, en las oficinas del Registro General del Palacio provincial, para los residentes en España. Los residentes en el extranjero, dentro de igual plazo, podrán presentarlas ante cualquier representación diplomática o consular de España, del país de su residencia.

Tercera. Los solicitantes expresarán en su instancia concreta y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, que se especifican en la Base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Podrán también aportar los documentos que acrediten los méritos que aleguen, en su caso. Una vez terminado el plazo referido anteriormente la Diputación publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el mismo BOLETIN OFICIAL antes expresado.

Los que se consideren excluidos indebidamente podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación provincial, en el plazo de quince días a contar desde el

siguiente a la publicación de las listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. El Concurso - examen consistirá en las pruebas de aptitud, realizadas en forma escrita y práctica, que el Tribunal estime conveniente sobre las materias siguientes:

#### Gramática Castellana:

Escritura al dictado. Análisis gramatical.

#### Aritmética:

Operaciones con números enteros, quebrados y decimales. Regla de Tres. Regla de Interés y Simple. Porcentajes.

#### Geografía especial de Asturias:

Límites. Partidos judiciales. Términos municipales. Ríos principales. Ferrocarriles. Carreteras interprovinciales. Puertos marítimos. Centros de producción minera e industrial. Zonas de producción agrícola, ganadera y forestal.

#### Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952:

Derechos y deberes. Faltas administrativas. Cese e interrupciones del servicio activo.

#### Ordenanzas provinciales:

Arbitrios sobre la riqueza provincial. Arbitrios tradicionales ordinarios. Arbitrios tradicionales extraordinarios. Arbitrios sobre rodaje y arrastre.

#### Reglamento Orgánico de Empleados de Arbitrios provinciales:

Artículo 16 de dicho Reglamento Orgánico.

Quinta. Las pruebas de aptitud antes referidas, se calificarán conjuntamente, concediéndose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y no pudiendo ser propuestos para ocupar plaza, los aspirantes que no alcancen en conjunto cinco puntos con arreglo a la media aritmética resultante de la puntuación total otorgada por los miembros del Tribunal calificador. La puntuación por méritos, que se computará solamente a los que alcancen cinco o más puntos en la calificación general de los exámenes, será de 0 a 2 puntos.

Sexta. Los concursantes propuestos por el Tribunal como consecuencia de la puntuación obtenida, aportarán ante esta Excelentísima Diputación provincial dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, aquel que no presentare su documentación en el expresado plazo, no podrá ser nombrado y queda-

rán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia referida en la Base tercera de esta convocatoria. También serán objeto de reconocimiento previo por Facultativos del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, antes de proceder a su nombramiento. En caso de que no reúna las condiciones físicas, así como las legales exigidas en la convocatoria, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del Concurso-examen, tuviera cabida en las plazas convocadas, como consecuencia de la referida anulación.

Séptima. Los que resulten designados para las plazas convocadas vienen obligados a constituir una fianza, precisamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, que si son amortizables se admitirán por todo su valor, en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Diputación, y cuando sean de Deuda Perpetua, por el tipo medio de cotización en el mes anterior al que se constituya el depósito.

Las fianzas en metálico devengarán el mismo interés anual de los depósitos necesarios, la cuantía de la fianza será la que tiene asignada las Recaudaciones de Arbitrios provinciales, o sea, tres mil pesetas la de Santa Eulalia de Oscos, y dos mil pesetas la de Peña-fuente.

Octava. El Concurso examen a que se refiere la presente convocatoria será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal que se designe y cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los nombramientos podrán ser impugnados por los concursantes en el tiempo y forma que determina el párrafo segundo de la Base tercera de esta Convocatoria.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación en los periódicos oficiales antes señalados.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los concursantes podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

En cuanto se guarde absoluto respeto a las disposiciones legales

de aplicación a este Concurso examen (en especial al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos), y a las presentes Bases, se concede al Tribunal que en su día se designe, las más amplias facultades para resolver cuantas incidencias y dudas puedan presentarse con ocasión de la admisión de solicitantes a examen, así como con relación a la forma de practicarlos y calificarlos, advirtiéndose a los concursantes que se considerarán decaídos en su derecho a actuar, a los aspirantes que no comparezcan a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 9 de agosto de 1958.—El Presidente, P. D., A. Morales.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GOZON

##### Anuncios

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de nombramiento de Conserje del Campo del Mercado de Ganados y Campo de Deportes Municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de Pliegos se celebrará al día siguiente, hábil, del cierre del plazo de admisión de proposiciones, en hora de las doce y en la Casa Consistorial.

Luanco, 2 de agosto de 1958.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado concurso para la adquisición de 50 mesas metálicas para Escuelas, a cuyo efecto se hallan en la Secretaría Municipal expuestos al público los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Luanco, 31 de julio de 1958.—El Alcalde.